

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2022-00017- 00 Proceso verbal

Reunidos los requisitos legales de los artículos 82, 368 y ss del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: ADMITIR la demanda **DECLARATIVA** que por conducto de apoderado formula **ALLIANZ GROUP INTERNATIONAL S.A.S.**, contra **AH ROBINS INC S.A.S.** y **AH ROBINS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**

SEGUNDO: DAR a este asunto el trámite del proceso **VERBAL**, por tratarse de un asunto de **MENOR** cuantía.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso y/o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que cuenta con el término de veinte (20) días para proponer excepciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 369 ibídem.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, previa notificación del presente auto.

QUINTO: RECONOCER personería al Abogado JOHN JAIRO FLÓREZ PLATA, identificado con C.C. No. 80.224.074 de Bogotá y T.P. 194.275 del C.S. de la J., quien actúa en calidad de apoderado judicial de la sociedad demandante, de conformidad al poder obrante a folio 1 de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.022 Hoy diecisiete (17) de febrero de dos
mil veintidós (2022) a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4ba6af72b63c5cb845c63539ea57b4b8ac3c6fdd7d5167753066d77deb18b79**

Documento generado en 17/02/2022 07:14:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020 2022 00017 00 Verbal de ALLIANZ GROUP INTERNATIONAL S.A.S., contra AH ROBINS INC S.A.S. y AH ROBINS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora y de conformidad con lo contemplado en el numeral 2° del artículo 590 del C.G.P. el Juzgado:

DISPONE:

PREVIO a decretar la medida cautelar impetrada por la parte demandante, préstese caución por la suma de \$11.000.000.00.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.022 Hoy diecisiete (17) de
febrero de dos mil veintidós (2022) a la hora de las 8:00
a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **b07b61813d50b6da7babe1b032a103131d38149e8100b403479b843676564695**

Documento generado en 17/02/2022 07:14:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>